

VISTO:

El Acta de fecha 03 de julio de 2018 de la Comisión permanente Revisora de Normativa del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 091-18 se crea la Comisión permanente Revisora de Normativa del Consejo Superior.-

Que a partir de lo trabajado por la misma, toma conocimiento de la redacción y contenido según los expedientes, notas y dictámenes aprobados por resoluciones entre la 3er reunión ordinaria y la 4ta reunión ordinaria de este cuerpo colegiado.

Que luego del examen de lo actuado desde la Resolución "CS" N° 128-18 hasta la Resolución "CS" N° 202-18, sin advertir la necesidad de realizar salvedades la Comisión permanente Revisora de Normativa del Consejo Superior, en acta de fecha 03 de julio de 2018, recomienda tomar conocimiento de lo actuado desde la Resolución "CS" N° 128-18 hasta la Resolución "CS" N° 202-18 sin encontrar ninguna observación.

Que este Consejo Superior en la quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 03 de julio de 2018, en la Sede de la Escuela Normal Rural Alberdi dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, sita en la localidad de Oro Verde (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el acta de la comisión-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad ...*) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

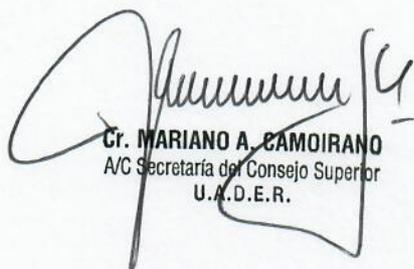
Por ello:

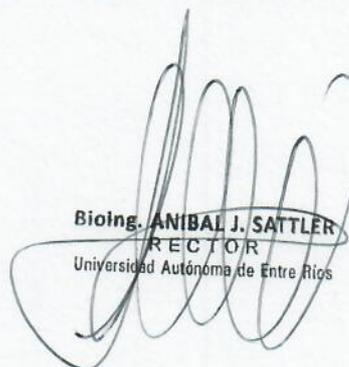
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la revisión de las normas emitidas entre la 3er reunión ordinaria y la 4ta reunión ordinaria del Consejo Superior, Resoluciones "CS" desde la N° 128-18 y la N° 202-18, examinadas por la Comisión permanente Revisora de Normativa, según el Acta de fecha 03 de julio de 2018, sin haber encontrado ninguna observación.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y, cumplido, archívese.


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos